

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Rad. 2019-00245

Revisada la notificación realizada por la mandataria judicial del señor CARLOS MARIO ARANGO VÉLEZ al comunero ARMANDO GONZÁLEZ PORTELA, encuentra el despacho que la misma no puede ser tenida en cuenta como quiera que no se puede determinar el la dirección electrónica a la que fue remitida, ni mucho menos el contenido de los anexos enviados, pues no se dio cumplimiento al principio de simultaneidad establecido en el Decreto Ley 806 de 2020, aunado al hecho de que debe existir evidencia, cuando la notificación se hace por medio electrónico, de que el indicador acusó recibido (Sentencia C-420 de 2020 C. Constitucional).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e414cee232c09f9d8770b340f1d5d7862d6bc49664ec8701cb4fdaabaaf56650

Documento generado en 26/11/2020 07:27:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>